Capital del Agro

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

COMITÉ DE EVALUACION

Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala Tel: 0677-20039

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SAN ALBERTO 24 DE MARZO DEL 2014.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para todo los llamados conforme a la Resolución N° 108, de fecha 28 de febrero del 2013, integran el Comité el Abogado Luis Gallardo Pereira, el Secretario de Hacienda, Cristian González y el Secretario General Fabiano Lambrecht, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/14 para la **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"**.

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de San Alberto, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **HOME CENTER.-**
2- **ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT.- de BLANCA GISSEL FERNANDEZ FRANCO.**
3- **GABVER REPRESENTACIONES de GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON.**
4- **PRETO COMERCIAL DE GUSTAVO BOGADO PENAYO.-**
5- **OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO.**
6- **DISTRIBUIDORA VICSIL de JUAN VICTOR SILVA.**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · DIRECCION ADMINISTRATIVA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · SECRETARIA GENERAL

Fabiano T. Lambrecht
Secretario General

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 HOME CENTER	OFERENTE 2 ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT	OFERENTE 3 GABVER REPRESENTA-CIONES	OFERENTE 4 PRETO COMERCIAL	OFERENTE 5 OP INSUMOS Y SERVICIOS	OFERENTE 6 DISTRIBUIDORA VICSIL
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

1- Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: HOME CENTER, ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT DE BLANCA GISSELL FERNANDEZ, GABVER REPRESENTACIONES, PRETO COMERCIAL DE GUSTAVO BOGADO PENAYO , OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO Y DISTRIBUIDORA VICSIL DE VICTOR SILVA han presentado debidamente los mismos.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO U.O.C

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO DIRECCION ADMINISTRATIVA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARIA GENERAL

Fabiana T. Lamarecht
Secretaria General

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio total:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios totales de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

ADQUISICION DE TINTAS Y TONER

OFERENTES	PRECIO
HOME CENTER	43.665.000
ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT.	27.690.000
GABVER REPRESENTACIONES.-	42.914.500
PRETO COMERCIAL DE GUSTAVO BOGADO PENAYO.	34.889.000
OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO.	37.959.000
DISTRIBUIDORA VICSIL DE J. VICTOR SILVA.	35.262.000

La firma **ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT de BLANCA GISSEL FERNANDEZ FRANCO** con **RUC Nº. 4196345-8**, es la oferta más baja y se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Copias de servicios y contratos	Cumple

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT de BLANCA GISSEL FERNANDEZ FRANCO** con **RUC Nº. 4196345-8**, por un monto total de Gs. 27.690.000, (Guaraníes Veintisiete millones seiscientos noventa mil) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO U.O.C

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO DIRECCION DE HACIENDA

LIC. CRISTIAN GONZALEZ
FOLIADOR DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARIA GENERAL

FABIANO LAMBRECHT
SECRETARIO GENERAL